

Guaranda octubre 28, 2022
RCU – 022 – 2022 – 103

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (022), realizada el 28 de octubre del 2022;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de Diseño del Programa de Maestría en Biotecnología Agroalimentaria, a ejecutarse bajo modalidad presencial en la sede Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece “que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”..[...];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; y, RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12 No. 112-2020 del 30 de julio de 2020; Resolución RPC-SO-22-No. 487-2020, del 7 de octubre de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-13-No. 213-2022 del 30 de marzo de 2022”;

QUE, la Comisión Académica con Resolución Nro. RCA-SE-007-2022-031, de fecha 5 de octubre de 2022, sugiere al Consejo Universitario la Aprobación del Proyecto de Diseño del Programa de Maestría en Biotecnología Agroalimentaria, a ejecutarse bajo modalidad presencial en la sede Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, con sus respectivos anexos:
Anexo 2. Resolución CACES para funcionamiento;

- Anexo 3. Convenios;
- Anexo 4. Estudio de Pertinencia;
- Anexo 5. Malla curricular (Representación Gráfica);
- Anexo 6. Justificación de la Estructura Curricular (Relación entre el marco, meso y micro currículo);
- Anexo 9. Laboratorios y/o talleres;
- Anexo 10. Descripción del fondo bibliográfico;
- Anexo 11. Información Financiera (tercer y cuarto nivel) y Estudio Técnico para la fijación de aranceles (tercer nivel).

Adicional se incorpora:

- El Peritaje Académico elaborado por un experto en el área y el Informe Académico emitido por la Facultad, como lo solicita la Resolución RPC-SE-21-No. 166-2020 del Consejo de Educación Superior;
- Resolución de Consejo Directivo;
- Resolución de Comisión Académica RCA-SE-007-2022-031.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 Deberes y Atribuciones de Consejo Universitario, literal f, Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares;

RESUELVE: “APROBAR EL PROYECTO DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA A EJECUTARSE BAJO MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

